

**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE HACIENDA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

05 DIC 2023

*Escasa y*

Dictamen: 644

Asunto: Expediente 1195 LEY ESTATAL  
DE DERECHOS DE OAXACA

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA

Nota: contiene 5 Firmas el Dictamen

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEY LEGISLATURA  
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



San Raymundo Jalpan Oax., a 05 de diciembre de 2023

Dictamen: 645

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 644

Expediente número: 1195

P. FREDY GIL  
PRESIDENTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

DIP. LUIS ALFONSO  
SILVARRIO  
SECRETARIO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XVII, y 66 fracción I, 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 36, 38, 38 bis, 42 fracción XVII inciso a, 64, 68, 71, 72, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

DIPUTADA  
CABALLERONAYARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ GERVANTES  
INTEGRANTE

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1.- Con fecha 22 de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

DIP. ANGÉLICA ROSA  
MARGHERAZAQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



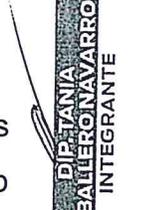
2. Con fecha 22 de noviembre de dos mil veintitrés, se turnó por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, a esta Comisión y fue recibida mediante oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios el 23 de noviembre de dos mil veintitrés; por el que remitió para su estudio, análisis y dictaminación.

  
DIP. FREDDY GIL  
PRESIDENTE

3.. Que una vez recibida la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las Diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, el día primero de diciembre de 2023; en donde se acordó requerir la presencia de personal de la Secretaría de Finanzas a fin de poder contener mayores datos informativos, referente a esta Iniciativa.

  
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO

4. Que con fecha 2 de diciembre de 2023, se celebró la sesión de trabajo con los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, con la asistencia de Sub Secretarios, Procurador Fiscal, Directores y personal técnico de la Secretaría de Finanzas; en dicha sesión de trabajo, se dio cuenta de una explicación del contenido de la Iniciativa, los conceptos y cuotas motivo de las reformas, adiciones y derogaciones.

  
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

### TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ GERANTES  
INTEGRANTE

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, impulsar la transformación requiere de sentar las bases para el bienestar, el desarrollo y la

  
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MEJÍA VASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



justicia en las comunidades, construyendo un gobierno honesto, eficiente, eficaz, cercano y transparente al servicio del pueblo.

Se han puesto en marcha las mejores prácticas en mejora regulatoria, la actualización del inventario de los servicios públicos que se prestan a la población, se ha trabajado en la actualización de servicios, así como en la identificación de actividades que tienen impacto en el gasto operativo de los entes prestadores de servicios públicos, y los relativos al otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de bienes inmuebles públicos.

El resultado de estas acciones se verá reflejado en reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, que es la normatividad fiscal que identifica cada uno de los servicios públicos que se prestan a los habitantes del Estado de Oaxaca.

En primer término, para otorgar certeza jurídica en la prestación de los servicios públicos, es necesario que la Secretaría de Finanzas tenga la posibilidad legal de emitir lineamientos para la administración de las formas oficiales valoradas que se utilizan para la emisión de actos a favor de las personas físicas, morales o unidades económicas que acuden a las dependencias y entidades prestadoras de servicios públicos, y que permite reducir las posibles conductas ilícitas por parte de los servidores públicos al otorgar documentos con diversos componentes de seguridad que mitigan los actos de falsificación y alteración de documentos de identidad del estado civil y propiedad, entre otros; por lo tanto, con esta finalidad, se somete la propuesta de reforma del artículo 3, párrafo primero, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Asimismo, se propone a esa Soberanía la adición de los párrafos sexto y séptimo al artículo 5, el primero en el sentido de incorporar la vigencia de los pagos que se

DIP. REDDY PINEL  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO

DIP. ESTELITA CABALLERO NAVARERO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



realicen para la prestación de servicios públicos, y el segundo contempla que cuando el servicio público no se preste por causas no imputables a la ciudadanía, estos pagos estarán vigentes hasta el momento en que finalmente se preste el servicio público que se haya pagado con anterioridad, estableciendo la obligación para los servidores públicos de validar la autenticidad del pago, así como identificar que el servicio efectivamente no se haya prestado; esto permitirá garantizar a las y los ciudadanos que el pago de un servicio público se otorgará en el año en que se haya pagado y en caso de que se genere alguna situación que impida la prestación del servicio a causa de la dependencia o entidad, se prestará el servicio aun cuando haya pasado el plazo de vigencia del pago realizado.

DIP. FREDY GIL  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALONSO  
SILVAROMO  
SECRETARIO

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, del Decreto por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco, publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018, respectivamente, resulta necesario proponer la derogación del artículo 7 Bis de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, ya que su contenido tenía relación directa con los Decretos de referencia ya abrogados.

DIP. ANA  
CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

Se somete también a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, las reformas de la denominación del Capítulo I del Título Segundo, así como de los Capítulos II, III, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV y XVI, todos del Título Tercero de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para armonizar su contenido al Decreto 731, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de noviembre de 2022.

DIP. REYNALDO  
JIMENEZ GAVIANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGEL CAROLIO  
MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Ahora bien, la Secretaría de las Culturas y Artes revisó cada uno de los conceptos de los espacios públicos que tiene bajo su resguardo y administración. Del análisis y visitas de inspección de cada uno de estos bienes de dominio público, se somete a consideración de esa Soberanía realizar la reforma al artículo 8 de la Ley de referencia, identificando todos los museos que administra y su costo de entrada, el cual es menor al fijado por la Ley Federal de Derechos para el acceso a los Museos en custodia de la Federación, cuyos valores van desde 85 a 65 pesos, proponiendo que los costos por entrada sean de 60 a 28 pesos en la Entidad; estos costos se fijan por la categoría que cada uno de los museos posee a nivel federal. Se propone, asimismo, que, tratándose de personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, la entrada sea gratuita, acorde a las políticas establecidas por el gobierno federal y estatal. También se propone incorporar los espacios susceptibles de ser otorgados en uso de las instalaciones del Museo de Arte Prehispánico de México "Rufino Tamayo", cuyo costo se fija considerando el gasto que corresponde a energía eléctrica, agua, limpieza, insumos sanitarios, entre otros.

Se propone igualmente a esa Soberanía la reforma al artículo 9, relacionadas con los teatros que actualmente se encuentran en condiciones de ser otorgados en uso, goce o aprovechamiento para llevar a cabo la promoción y fomento cultural; la modificación en sus costos resulta de un análisis del gasto operativo que corresponde en la apertura de estos, como son el consumo de energía eléctrica, adquisición de agua, insumos higiénicos, limpieza, contratación de tramoyistas, iluminador, entre otros. Cabe precisar que se realizó un comparativo con el resto de los teatros de similares características en la República Mexicana, y se obtuvo que el costo de la cuota se ubica en la media nacional. Además, es importante señalar, que dentro de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, se encuentra la de impulsar proyectos de restauración, mantenimiento, equipamiento y conservación de inmuebles con valor histórico, arqueológico o artístico, por lo

~~DIP. REDDÉLIL  
PINELA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVAREMO  
SECRETARIO~~

~~DIP. JANIA  
CARRERON VARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELGOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



anterior, es importante que esa Soberanía tenga a bien aprobar las reformas que se plantean ya que permitirá contar con los recursos públicos para el logro de los objetivos planteados en el Plan Estatal de referencia.

**DIP. FREDY VIL**  
PRESIDENTE

Continuando con el artículo 10, se propone su reforma incorporando otros espacios susceptibles de ser otorgados en uso, goce o aprovechamiento como lo son las galerías "Rufino Tamayo", "Alfonso Rivas" y "Atanacio García Tapia" a cargo de la Casa de la Cultura Oaxaqueña. Respecto de los bienes inmuebles contenidos en el artículo 11 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, se plantea reformar su estructura para incorporar espacios con nuevas medidas en metros cuadrados, al igual que los espacios susceptibles de ser otorgados en uso ubicados en el Gimnasio Ricardo Flores Magón. Las cuotas que se proponen se establecen considerando el gasto operativo para funcionamiento, electricidad, agua potable, insumos de limpieza e higiénicos, personal de limpieza, seguridad, mantenimiento, entre otros.

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
SECRETARIO

Por otro lado, se somete a la aprobación de ese Honorable Congreso del Estado la reforma del artículo 12 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, a fin de identificar cada uno de los espacios susceptibles de ser otorgados en uso del Archivo General del Estado de Oaxaca para cumplir con las disposiciones de mejora regulatoria, agregando el concepto de filmación o grabación del inmueble, instalaciones y equipos. Se propone disminuir la cuota relacionada con los espacios destinados para la instalación comercial, cafetería o tienda; de igual forma, se identificó el gasto relacionado con el consumo de energía eléctrica, agua potable, insumos de limpieza e higiénicos, depreciación del inmueble e instalaciones que se pondrían a disposición del usuario, resultando un costo menor al que actualmente se encuentra en la Ley de referencia, lo que además permitirá que sea competitivo con los espacios en renta en la zona de influencia del Archivo General.

**DIP. TANIA CABALLERO NARRO**  
INTEGRANTE

**DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GONZALEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VASQUEZ**  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Se propone a esa Soberanía la reforma del artículo 13 de la Ley en comento, identificando los espacios del Jardín Etnobotánico que efectivamente se encuentran disponibles para uso y goce; el incremento en las cuotas se debe a los gastos relacionados con el consumo de energía eléctrica, agua, insumos de limpieza e higiénicos, personal de limpieza y mantenimiento del Jardín Etnobotánico, ya que el mismo representa una colección nacional de plantas medicinales, xerófitas, ornamentales nativas e introducidas al Estado de Oaxaca, que requieren de atención inmediata, ya que el deterioro por su exposición a luces de neón daña su ecosistema, aunado a que existe una falta de cuidado en los traslados y recorridos y el descuido en las rutas de salida y entrada pueden dañarlas. Por las consideraciones anteriores, se plantea el aumento en las cuotas previstas en el artículo actual; sin embargo, se propone que, tratándose de personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, el servicio de guía sea gratuito, acorde a las políticas establecidas por el gobierno federal y estatal.

Derivado de la expedición del Decreto por el que se crea la Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca "OCCE OAXACA", Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de julio de 2023, que señala que la administración del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca estará a cargo de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración, se propone reformar el contenido del artículo 14 y derogar el artículo 16, para reubicar el actual contenido de los espacios del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca; por lo que se conservan los espacios susceptibles de ser otorgados para el uso con los costos actuales; además, se propone la incorporación para otorgar el uso, goce o aprovechamiento de los espacios ubicados en el Centro Gastronómico de Oaxaca, que se propone sean administrados por la Secretaría de Administración, las cuotas propuestas para estas áreas se establecen tomando en consideración el gasto

~~DIP. FREDY GIL  
PRESIDENTE~~

DIP. JUIS ALFONSO  
SECRETARIO

DIP. TANIA  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA  
INTEGRANTE

DIP. ANGELICAR GARCÍA  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



operativo que se genera para su funcionamiento como lo es la electricidad, agua potable, insumos de limpieza e higiénicos, personal de limpieza, seguridad, mantenimiento y otros.

Se somete a estudio y consideración igualmente la derogación de la denominación del Capítulo III "Secretaría de Turismo" del Título Segundo, así como la reforma del artículo 15, relacionado con el Auditorio "Guelaguetza", esto derivado de la necesidad que tienen los usuarios de los espacios, siendo más pertinente identificar el costo por palco, así como la identificación de ingresos por eventos que sean organizados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración.

Se somete a la aprobación de esa Legislatura la reforma al artículo 17 de la Ley en comento, derivado de la necesidad de reubicar el contenido actual de la fracción VI de dicho numeral, al artículo 24, ya que el servicio de supervisión está directamente vinculado a los ejecutores de obra pública que se encuentran sectorizados a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; en virtud de lo anterior, se propone la reforma del artículo 24, lo que permite armonizar los servicios a cargo de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones con el inventario de servicios públicos que se incorporarán a la plataforma nacional de servicios, en cumplimiento a la mejora regulatoria prevista en las leyes de la materia.

Como consecuencia de la revisión que se realizó a los servicios a cargo de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, es necesario proponer a ese Honorable Congreso del Estado, la reforma del artículo 27, porque del listado existente de servicios, algunos de ellos no pueden ser prestados por las condiciones de los equipos existentes; adicionalmente, en los últimos años no han sido requeridos por los usuarios. Al respecto, se plantea que el costo de las cuotas por los servicios de las regiones de la sierra norte, sur y cañada sean las mismas, ya que del análisis del costo operativo para la prestación del servicio, se detectó que es similar; se

~~DIP. FREDERICO  
PINZARGO  
PRESIDENTE~~

DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO

DIP. JANIA  
CABALLERON AVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ GERVAANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



incorporan los servicios de saneamiento relacionados con el tratamiento de aguas residuales que es prioridad para el saneamiento y tratamiento de las mismas, acorde con el Plan Hídrico Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a fin de incrementar las plantas de tratamiento de aguas residuales en la Entidad, con el objeto de que operen en condiciones normales.

~~DIP. FREDY GIL  
PINZARGO  
PRESIDENTE~~

La problemática principal que tiene la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la localidad de San Juan Bautista la Raya, municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, es que contiene un exceso de grasas y altas concentraciones de nitrógenos, carga orgánica y sangre proveniente de mataderos, esto desestabiliza el sistema de tratamiento, provocando la ineficiencia de éste y costos elevados de operación.

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

Dicha planta de tratamiento recolecta aguas residuales de la Zona Metropolitana, por lo que las autoridades municipales se encuentran obligadas concurrentemente con el Estado a mejorar la recolección de aguas y su tratamiento, ya que es un proceso vital para proteger el medio ambiente y la salud pública. Las aguas residuales contienen una variedad de contaminantes, como microorganismos, metales pesados, productos químicos y sedimentos. Para eliminar estos contaminantes, se utilizan diferentes procesos, como la filtración, la sedimentación y la desinfección, por lo que el costo que se propone es menor al costo real que se eroga para su funcionamiento, ya que actualmente se requiere de grandes volúmenes de cloro, sulfato de aluminio, ozono, peróxido de hidrógeno, cloruro férrico, sulfato ferroso, dióxido de cloro, carbonato de calcio, polímeros aniónicos, carbón activado, entre otros, y personal experto y calificado en el manejo de químicos para evitar efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente. Adicionalmente, se eroga recurso para el personal de mantenimiento de la planta tratadora de aguas residuales.

~~DIP. JUAN  
CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ GONZALEZ  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELGORRÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Por otra parte, con el propósito de armonizar las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, se propone a esa Soberanía aprobar la vivificación del artículo 28 para incorporar los servicios públicos a cargo de la Secretaría de Movilidad, identificando cada una de las etapas en materia de servicio público, desde la planeación del servicio de transporte público, las factibilidades, hasta la expedición de concesiones y permisos, su registro, el desarrollo y regulación de los sistemas de movilidad, el servicio de transporte metropolitano y la posibilidad de otorgar permisos para otorgar el uso de paraderos, terminales, pantallas y exteriores de las unidades para publicidad, entre otros. Para la definición de cuotas se realizó un análisis del costo operativo para la prestación de éstos, por lo que la contraprestación del servicio resulta menor a lo que el Estado eroga para la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Movilidad. De ser procedente la propuesta de vivificación del artículo 28, se estará en condiciones de que sean derogados los artículos 28 A, 28 B, 28 C, 28 D, 28 E y 28 F, de la Ley en comento.

Se propone a ese Honorable Congreso del Estado, la reforma del artículo 30 Bis, para armonizarlo con lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca en sus artículos 173 y 173 Bis, que establecen que las licencias de conducir tendrán una vigencia de dos, tres y cinco años, y se renovarán por plazos iguales a solicitud del interesado; en el caso de la vigencia permanente de las licencias, se determina que sólo será procedente para el tipo "A" y "B".

Continuando con el artículo 31, se propone reformar dicho artículo, primero para otorgar certeza jurídica a los usuarios ya que la disposición actual, causa incertidumbre. Los servicios públicos relacionados con la impartición de talleres de artes plásticas disminuyen su costo en apego a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2028 en su "Objetivo 1.5 Fortalecer el acceso a la cultura de la población oaxaqueña" y su línea de acción "1.5.1.2 Propiciar la transmisión de

~~DIP. FERDINAND  
PINO VARGAS  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

~~DIP. ESTELIANA  
CABALLERÓN NAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA  
JIMÉNEZ GARCÍA  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



*conocimientos, técnicas y significados de las manifestaciones culturales de grupos indígenas, afroamericanos y populares en un marco de respeto y participación comunitaria”.*

En relación con el artículo 31 Bis., el cual contempla el pago que debe erogarse por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento del espacio de la cafetería de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, se propone su derogación, en virtud que dicho espacio ya no se encuentra en condiciones de ser otorgada para su aprovechamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2028, es prioridad de esta Administración impulsar en las juventudes la práctica de deportes como factor de cambio, para mejorar las condiciones sociales de las comunidades de las ocho regiones de Oaxaca. Bajo esa premisa, la Secretaría de Administración como administradora de locales construidos en parques o unidades deportivas, considera importante identificar a los prestadores de servicios ubicados de los mismos, a través de la expedición de permisos para el uso de las instalaciones de locales permanentes o bien temporales a bajo costo, lo que permitirá además, ofrecer la oportunidad a personas con escasos recursos económicos que buscan a través de la venta de sus bienes mejorar sus condiciones de vida.

Es necesario incorporar en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, los permisos relacionados con la utilización de las explanadas ubicadas en los complejos administrativos, así como los relativos a la colocación de dispensadores de alimentos y bebidas; debido a lo anterior, se propone la reforma del artículo 36 de la Ley en comento.

Se somete a la consideración de esa Soberanía la reforma del artículo 37, a fin de reubicar el concepto relacionado con la filmación o grabación del Archivo General

~~DIP. FREDY LUIS  
PILDA GOZALBA  
PRESIDENTE~~

DIP. JUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO

DIP. TANIA  
CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNALDO  
JIMENEZ GERVANANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHIOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



del Estado de Oaxaca, al artículo 12, toda vez que corresponde al uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público; esto se propone para estar en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece el clasificador por rubro de ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que nos permite cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

~~DIP. REDDY PINO SALGUEIRO  
PRESIDENTE~~

Acorde a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, “Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones”, en su línea de acción “4.1.2.1 Fomentar la realización de ferias y exposiciones de carácter local, vinculados a la comercialización de productos y servicios”, la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la importancia de ampliar los conceptos y costos por la ubicación de espacios destinados para la difusión, promoción de productos agroalimentarios, agroindustriales, productos tradicionales y artesanales, alimentos, bebidas alcohólicas, manufactura, entre otros, en ferias, exposiciones y eventos, lo que permitirá ampliar el supuesto de causación por el pago de derechos.

DIP. LUIS ALFONSO SILVARROMO  
SECRETARIO

DIP. ANA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

Bajo esa premisa, resulta pertinente proponer a ese Honorable Congreso del Estado, derogar el artículo 40 Bis y adicionar el artículo 40 A, a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, lo que propiciará otorgar certeza jurídica a emprendedores, micro y medianas empresas y artesanos entre otros, cuando éstos realicen la erogación del pago de derechos por el espacio asignado para dar a conocer un producto o servicio en ferias, exposiciones y/o eventos de promoción que se lleven a cabo. Los costos se fijan atendiendo a los gastos que se efectúan por la colocación del stand dentro de un recinto ferial, congreso, exposición o evento; cabe precisar que el costo que se propone no corresponde con lo que efectivamente el Gobierno del Estado eroga; se hizo un muestreo de costos y resultó que el Gobierno del Estado eroga más del 90 por ciento de la contraprestación que fue liquidada por los participantes en las ferias del mezcal realizada en el ejercicio fiscal 2022.

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVAANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Se propone a esa Soberanía la reforma del artículo 42 A, a fin de actualizar el listado de servicios públicos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, para armonizarlo con las obligaciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, a cargo del Ejecutivo Estatal, para impulsar una adecuada gestión del medio ambiente con enfoque sostenible que permita mitigar las causas del cambio climático en las comunidades del Estado.

~~DIP. REDDY GARCÍA  
PINI DÍAZ  
PRESIDENTE~~

DIP. JESÚS ALFONSO  
SILVATROMO  
SECRETARIO

Fomentar la protección del ambiente y el desarrollo sustentable de la entidad que genere bienestar, requiere un esfuerzo institucional de aquellos servicios públicos que deben realizarse para transformar la realidad ambiental en el Estado de Oaxaca; estas acciones conllevan a la identificación del costo operativo real a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad para efectuar esas actividades que van de \$7,000.00 a \$80,000.00, relacionado con traslados de personal técnico especializado de valles centrales a las otras siete regiones de la Entidad, consistente en: viáticos, gasolina, peaje, material de oficina, adquisición de equipos, mantenimiento, depreciación de equipo y vehículos. Por esta razón, es necesario identificar todos los servicios que estamos obligados a prestar en cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, así como replantear el costo por la prestación del servicio. El compromiso que tenemos los diferentes niveles de gobierno con el ambiente es mayúsculo, nos toca la tarea fomentar la protección del ambiente y promover la sustentabilidad para generar bienestar a los pueblos y comunidades de Oaxaca, lo que nos permitirá transformar el entorno, reduciendo los daños al ambiente que se ocasionan por la actividad agroindustrial, industrial y turística.

DIP. PATANIA  
CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA  
JIMÉNEZ GERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHIOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

M

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Es prioridad para esta Administración resolver de manera integral la problemática del manejo de residuos sólidos urbanos en la Zona Metropolitana de Oaxaca, el proyecto consiste en tres instalaciones principales, una planta de separación; planta de fabricación de biofertilizantes y una celda de disposición final. Actualmente los Municipios de Oaxaca de Juárez y Santa Lucia del Camino se encuentran erogando aproximadamente \$3,600.00 por tonelada de residuos sólidos urbanos.

~~DIP. PEDDY TIL  
PINEZARGA  
PRESIDENTE~~

La prestación del servicio del Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos representa erogaciones para el traslado de los residuos sólidos urbanos a San Pedro Totolapan tiene un costo de aproximadamente \$130.00, en tanto que el manejo, administración y operación del relleno sanitario el costo final es de \$200.00, por lo que se propone a esa Legislatura aprobar una cuota por tonelada de \$430.00, es un costo menor al que hoy los Municipios de Oaxaca de Juárez y Santa Lucia del Camino se encuentran erogando.

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

Para el logro de los objetivos planteados dentro del "Eje 5. Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca", se plantea el ordenamiento territorial y el desarrollo de infraestructura, tanto en zonas urbanas como rurales; bajo esa premisa es indispensable otorgar certeza jurídica inmobiliaria a las personas, familias y comunidades, teniendo como resultado colateral la oportunidad de que éstas cuenten con infraestructura vial, que permita la movilidad activa para disminuir el aislamiento ancestral de las comunidades con el resto del Estado y del país.

~~DIP. TANIA  
CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNALDO  
JIMENEZ CEP/VAZQUEZ  
INTEGRANTE~~

Para fomentar la elaboración e implementación de programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se cuenta con la Comisión de Límites del Estado de Oaxaca, que tiene como objeto realizar trabajos técnicos jurídicos que sean necesarios para establecer los límites territoriales entre el Estado de Oaxaca y otras entidades federativas; igualmente puede realizar estos trabajos técnicos para definir

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



los límites territoriales de cada municipio, agencia municipal y de policía, localidad, comunidad y predio. Lo que permitirá igualmente brindar certeza jurídica inmobiliaria a los habitantes del Estado de Oaxaca, en los diferentes programas de regularización de la tenencia de la tierra ejidal, comunal y pequeña propiedad.

DIP. E. RODRYGO PINEDA  
PRESIDENTE

Por lo anterior, se propone a esa Soberanía reformar el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para incorporar los servicios públicos que pueden prestarse por parte de la Comisión de Límites del Estado de Oaxaca, y los costos de los mismos; cuotas que se proponen después de realizar la identificación del gasto operativo que la administración pública debe erogar para el traslado del personal técnico, viáticos, combustibles, peaje, mantenimiento del equipo, equipo de oficina y material de oficina, entre otros.

DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO  
SECRETARIO

También, esta Administración se enfoca en ampliar la cobertura, elevar el grado de escolaridad, combatir la deserción y el analfabetismo, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para lo cual realiza un esfuerzo presupuestal gubernamental, estableciendo que las instituciones educativas de media superior y superior, en los conceptos de inscripción y reinscripción sean gratuitos, garantizando el derecho a la educación pertinente, equitativa, inclusiva e intercultural, en los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo estatal.

DIP. PITANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

Lo anterior permitirá incrementar el acceso y la eficiencia terminal de los servicios educativos, reduciendo la deserción y el abandono escolar por cuestiones económicas; asimismo, para la promoción del servicio educativo en la población vulnerable, se conserva la posibilidad de que las instituciones educativas puedan otorgar becas a las y los educandos que se ubiquen en los municipios de prioridad, bajo esa premisa, se propone a esa Soberanía reformar los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 56 Bis y 57, todos de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVENTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGELICARIO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 fracción I, y 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 36, 38, 38 bis, 42 fracción XVII, 64, 68, 89, 71, y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.** - Que, del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, presentado por el **Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, resulta necesario subsanar algunos términos de forma, que son necesarios reforzar de acuerdo al criterio de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda; los cuales se exponen en este Dictamen para precisar:

Que, en el caso del TÍTULO SEGUNDO, correspondiente DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, en el Capítulo III titulado como SECRETARÍA DE TURISMO, el cual se compone de dos artículos el 15 y 16, ante la derogación presentada por el Ejecutivo de esta denominación, ahora serán parte del Capítulo II SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y en consideración a las reformas al artículo 15 y la derogación del artículo 16.



DIP. REDDY PINEDA  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVARRAMO  
SECRETARIO

DIP. ANTONIO CABALLERO JAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CEPZANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELGOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Así mismo en materia de servicios públicos, se plantea establecer mayor precisión y darle certeza jurídica al contribuyente, en el Artículo 17 fracción VII de la iniciativa, en lo relativo a la expedición de bases de licitación pública, no hace referencia a la cuota, solo indica que tendrá un costo atendiendo a la inversión pública autorizada y al no ser posible fijar una cuota fija, dado que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Oaxaca e inclusive la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados no señalan claramente y con precisión el porcentaje que deba considerarse para fijarse una cuota, bajo esa premisa esta Comisión de Hacienda concluye que deberá indicarse que la expedición de bases de licitación se determinará considerando el monto autorizado de la inversión y que además se informe al contribuyente en la Convocatoria de la licitación pública.

~~DIP. REDA  
PIN LANGO  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROND  
SECRETARIO~~

En relación a la propuesta del artículo 28 previsto en el proyecto de la iniciativa, esta Comisión Permanente de Hacienda, propone que se mantenga la derogación del artículo 28, y se reforme el artículo 28 A, con la finalidad de perder la estructura de dicha Ley. Y mantener las derogaciones propuestas a los artículos: 28 B, 28 C, 28 D, 28 E, 28 F. Con la reforma planteada se ordenan los conceptos y se armonizan con la Ley General de Movilidad y su correlativa en el Estado.

~~DIP. TANIA  
CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Hacienda una vez aclarado por parte del Ejecutivo del Estado las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda consideran que la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, puede dictaminarse y aprobarse.

~~DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ GEZAVANTES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Por lo expuesto y motivado con anterioridad, las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DIP. PINO BAIGORRI  
DIPUTADO  
PRESIDENTE

### DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.**

DIP. ALFONSO SILVARRIO  
SECRETARIO

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DIP. TANIA CABALLERON  
INTEGRANTE

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Decreto por el que se: **SE REFORMAN** los artículos 3 párrafo primero, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 fracciones VI y VII, 24, 27, 28 A, 30 Bis, 31, 36, 37, 42 A, 47, 50, 51, 52, 53 fracción II, 54, 55, 56, 56 Bis, 57, la denominación del Capítulo I del Título Segundo, así como la de los Capítulos II, III, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV y XVI del Título Tercero; **SE ADICIONAN** los párrafos sexto y séptimo al artículo 5, y 40 A; y **SE DEROGAN** los artículos 7 Bis, la denominación del Capítulo III del Título Segundo, 16, 28 B, 28 C, 28 D, 28 E, 28 F, 31 Bis y 40 Bis, todos de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para quedar como sigue:

DIP. VICTORIA JIMENEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**Artículo 3.** La Secretaría es la única instancia del Poder Ejecutivo que tendrá a su cargo el diseño, adquisición, almacenaje, distribución y control de las formas oficiales que se utilicen para la prestación de servicios públicos, así como la autorización de formas para el otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado; para tal efecto, emitirá las disposiciones administrativas que correspondan mediante lineamientos.

~~DIP. FREDY GIL  
PINI DAGUEAR  
PRESIDENTE~~

...  
...

**Artículo 5. ...**

...  
...  
...  
...

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

El pago de los derechos por la prestación de servicios públicos será vigente en el ejercicio fiscal en que se hubieren generado.

~~DIP. TANJA  
GABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

Cuando por causas imputables al ente público no se presten los servicios públicos en el ejercicio fiscal en curso, éstos seguirán vigentes hasta el momento de la prestación de los servicios que se hubieren pagado. Los servidores públicos responsables deberán verificar la autenticidad del comprobante de pago, así como corroborar que la prestación del servicio no se haya efectuado.

~~DIP. REVY VICTORIA  
JIMENEZ GAVANES  
INTEGRANTE~~

**Artículo 7 Bis.** Se deroga

## CAPÍTULO I SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELGOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**Artículo 8.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Entrada General	
	Pesos	
I. Museo de los Pintores Oaxaqueños:	50.00	
II. Museo de Arte Popular "Oaxaca":	28.00	
III. Museo de Arqueología "Ervin Frissell":	28.00	
IV. Museo de Arte Prehispánico de México "Rufino Tamayo":	60.00	
V. Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca:	28.00	
VI. Museo de Arte Prehispánico de México "Rufino Tamayo":		
a) Sala y equipo, por hora:	30.00	

No pagarán el derecho a que se refieren las fracciones I a V, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo.

**Artículo 9.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de los Teatros del Estado, de conformidad con las siguientes cuotas:

DIP. FEDERICO GIL  
PINZÓN  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO

DIP. TANIA  
CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ GERVALES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Conceptos	Mes	Número de UMA					Hora adicional
		12 horas	9 horas	8 horas	6 horas	3 horas	
I. Teatro "Macedonio Alcalá"							
a) Foro:		600.00		450.00			51.00
b) Salón Ex casino:			223.00		191.00	127.00	26.00
c) Salón Herradura:			90.00		76.00	51.00	11.00
d) Cafetería:	274.00						
II. Teatro "Juárez"							
a) Foro:		254.00		211.00	169.00		26.00

~~DIP. FREDERICO PINO GALLO  
PRESIDENTE~~

DIP. LUIS ALFONSO SILVARIANO  
SECRETARIO

**Artículo 10.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público que se señalan de conformidad con las cuotas:

Conceptos	Día	Número de UMA	
		3 horas	1 hora
I. Casa de la Cultura Oaxaqueña			
a) Foro "Margarita Maza Parada":		37.00	16.00
b) Sala "Arcelia Yáñez" o "Andrés Henestrosa":		26.5	11.5
c) Galería "Rufino Tamayo":	100.00		
d) Galería "Alfonso Rivas":	90.00		
e) Galería "Atanacio García Tapia":	95.00		
II. Centro de las Artes de San Agustín			
a) Sesión fotográfica individual:	33.00		
b) Sesión fotográfica grupal:	82.00		

DIP. TANIA CABALLERON VARRD  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVAANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**Artículo 11.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de las instalaciones públicas, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Mes	Número de UMA				
		14 metros	22 metros	50 metros	100 metros	273 metros
I. Complejos Administrativos						
a) Locales de Instituciones de Crédito:				250.00	412.00	683.00
b) Locales Comerciales, por mes:		113.00	178.00			
c) Cajeros Automáticos:	12.00					
d) Máquinas expendedoras de alimentos y bebidas:	5.00					
II. Gimnasio Ricardo Flores Magón						
	Mes	24 horas	12 horas	8 horas	3 horas	Hora adicional
a) Cancha interior:		300.00	150.00	100.00	37.50	12.50
b) Cancha Exterior:		100.00	50.00	33.28	12.48	4.16
c) Albergue, por deportista:		0.50				
III. Parques o complejos deportivos						
a) Locales comerciales:	9.00					
IV. Alberca olímpica del Tequio						

**DIP. REDUCIDO**  
**PRIN. AUGUSTO**  
**PRESENTE**

**DIP. LUIS ALFONSO**  
**SILVA ROMO**  
**SECRETARIO**

**DIP. TANIA**  
**CABALLERONAVARRO**  
**INTEGRANTE**

**DIP. REVANAY GIGORIA**  
**JIMENEZ GERAVANTES**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO**  
**MELCHOR VÁSQUEZ**  
**INTEGRANTE**

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

- |                                 |      |               |
|---------------------------------|------|---------------|
| a) 1 hora (lunes a viernes):    | 1.00 |               |
| b) 1.5 horas (lunes a viernes): | 1.50 |               |
|                                 |      | Número de UMA |
| V. Planetario "Nundehui"        |      |               |
| a) Entrada general:             | 0.27 |               |



~~DIP. FEDDY PINEL  
PRESIDENTE~~

**Artículo 12.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento del Archivo General del Estado de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA	
	Hora	Mes
I. Patio del Pirul o salas:	17.00	
II. Vestíbulo principal:	17.00	
III. Sala privada de consulta:	5.00	
IV. Auditorio:	22.00	
V. Aulas para seminarios:	9.00	
VI. Establecimiento comercial (Librería, tienda, cafetería):		40.00
VII. Sesión fotográfica:	17.00	
VIII. Filmación o grabación del inmueble, instalaciones y equipo:	6.17	

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

~~DIP. LILIANA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVALES  
INTEGRANTE~~

**Artículo 13.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento Jardín Etnobotánico, de conformidad con las siguientes cuotas:

~~DIP. ANGÉLICA ROGIO MELGORIASQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



### Número de UMA

Conceptos	Número de UMA			
	24 horas	3 horas	Hora adicional	
I. Plazuela y Patio del Huaje:	4155.00			<del>DIP. REDDÉ L. PINA GONZÁLEZ PRESIDENTE</del>
II. Plazuela:	2689.00			
III. Patio del Huaje:	1466.00			
IV. Taquilla:		40.00	5.00	DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO SECRETARIO
V. Sesión fotográfica o video con fines comerciales, por hora:	350.00			
VI. Sesión fotográfica o video sin fines comerciales, por hora:	25.00			
VII. Sesión fotográfica con fines culturales o de promoción turística a cargo de entes públicos, por hora:	15.00			
	<b>Pesos</b>			
VIII. Servicio de guía por visitante y por hora:	50.00			

No pagarán el derecho a que se refiere la fracción VIII de este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo.

**Artículo 14.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público que se enlistan, de conformidad con las siguientes cuotas:

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



Conceptos	Número de UMA		
	8 horas	24 horas	
I. Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca			
a) Gran salón o salón multifuncional, por metro cuadrado:		0.43	<del>DIP. PEDRO PINEDA GONZALEZ PRESIDENTE</del>
b) Recinto ferial o vestíbulo, por metro cuadrado:		0.33	
c) Auditorio panorámico, por metro cuadrado:	0.43		
d) Salas de reuniones, por metro cuadrado:	0.74		<del>DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO SECRETARIO</del>
e) Salas de descanso, por metro cuadrado:		0.27	
f) Cocina, por metro cuadrado:		0.43	
g) Bodegas, almacenes o área de traducción, por metro cuadrado:		0.27	
h) Áreas al aire libre, por metro cuadrado:		0.27	
i) Día adicional de montaje o desmontaje en todas las áreas, por metro cuadrado:		0.27	<del>DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO INTEGRANTE</del>
j) Sesión fotográfica o video:	20.00		
			<del>DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVAANTES INTEGRANTE</del>
II. Centro Gastronómico de Oaxaca			
a) Locales, por metro cuadrado:	15.00		
b) Terraza, viernes-sábado:		1.12	
c) Terraza, jueves-domingo:		0.75	<del>DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ INTEGRANTE</del>



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



### CAPÍTULO III Se deroga

**Artículo 15.** Se causarán y pagarán derechos por el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de las instalaciones que se enlistan conforme las cuotas siguientes:

	Conceptos	Número de UMA	
		12 horas	24 horas
I.	Auditorio "Guelaguetza"		
a)	Sección A:	550.00	1,000.00
b)	Sección B:	330.00	660.00
c)	Sección C:	198.00	396.00
d)	Sección D:	118.00	236.00
e)	Auditorio completo:	1,100.00	2,200.00
		<b>Pesos</b>	
II.	Estacionamiento		
a)	Evento:	50.00	
b)	Pensión, por mes:	500.00	

**Artículo 16.** Se deroga

**Artículo 17.** ...

I. a V. ...

Número de UMA

~~DIP. FERNANDA PINO DÍAZ  
PRESIDENTE~~

DIP. LUIS ALFONSO SILVAREMO  
SECRETARIO

DIP. ANA GABALDON VARGAS  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GAVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



- VI. Emisión de actas de extravío de documentos y objetos, expedidas por las autoridades de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca:
- VII. Expedición de bases de licitación, que corresponderá al valor de la inversión de la obra señalada en la Convocatoria.

1.25

~~DIP. FREDY PINO ALGONZA  
PRESIDENTE~~

### CAPÍTULO II SECRETARÍA DE GOBIERNO

### CAPÍTULO III SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

### CAPÍTULO V SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVARRAMÓ  
SECRETARIO~~

**Artículo 24.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA
I. Registro de Director Responsable de Obra:	
a) Inscripción:	10.00
b) Revalidación:	5.00
c) Revalidación con reclasificación:	5.00
d) Reclasificación:	5.00
e) Reposición de credencial:	5.00
f) Revalidación y reposición de credencial:	5.00
II. Certificación de Planos:	5.00
III. Registro en el Padrón de Contratista de Obra Pública:	

~~DIP. JANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CEVAÑANES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELGORIASQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



- a) Registro: 40.00
- b) Renovación Anual: 30.00
- IV. Revisión y opinión técnica de estudios y proyectos de obra:
  - a) Alta complejidad: 30.00
  - b) Mediana complejidad: 20.00
- V. Revalidación técnica de estudios y proyectos de obra: 30.00
- VI. Las personas físicas, morales o unidades económicas que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, con dependencias y entidades de la administración pública y aquellas que celebren con los Municipios donde la fuente de financiamiento provenga de recursos estatales autorizados en el programa de inversión, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado el dos punto cinco por ciento, por los servicios de supervisión.

**DIP. REDD**  
PRESIDENTE

**DIP. SALSALFONSO SILVAROMO**  
SECRETARIO

**DIP. GABALLO NAVARRO**  
INTEGRANTE

El procedimiento y términos de la retención del derecho antes citado, se establecerá en Reglas de Carácter General.

**Artículo 27.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos en materia de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje, de conformidad con las siguientes cuotas:

**DIP. REYNALDO VICTORIA JIMENEZ GERVAANTES**  
INTEGRANTE

Conceptos	Número de UMA					
	Valles Centrales	Sierra Norte, Sur y Cañada	Mixteca	Papaloapan	Istmo	Costa
I. Estudio de calidad del agua para consumo humano.						
a) Análisis Físico-Químico y Bacteriológico:	33.00	57.00	75.00	88.00	85.00	96.00

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MEJÍOR VÁSQUEZ**  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

	b) Análisis Físico-Químico y Bacteriológico con muestras entregadas en laboratorio:	18.00						
	c) Análisis Físico-Químico:	27.00	51.00	69.00	82.00	79.00	90.00	
	d) Análisis Físico-Químico con muestras entregadas en laboratorio:	13.00						
	e) Análisis Bacteriológico:	21.00	45.00	63.00	76.00	73.00	84.00	
	f) Análisis Bacteriológico con muestras entregadas en laboratorio:	6.00						
II.	Por el estudio de calidad del agua residual de un punto de muestreo (descarga, entrada o salida).							
	a) Análisis Físico-Químico y Bacteriológico:	69.00	93.00	114.00	134.00	127.00	144.00	
	b) Análisis Físico-Químico y Bacteriológico con muestras entregadas en laboratorio:	41.00						
III.	Estudio de calidad del agua residual de una PTAR (entrada y salida).							
	a) Análisis Físico-Químico y Bacteriológico:	110.00	134.00	134.00	134.00	134.00	134.00	
	b) Análisis Físico-Químico y Bacteriológico con muestras entregadas en laboratorio:	82.00						
IV.	Por instalación de equipos de bombeo y controles eléctricos							
	a) Por desmontaje y/o diagnóstico:	15.00	28.00	28.00	28.00	28.00	41.00	
	b) Columnas de 0 a 2" de diámetro y 0 a 30:	17.00	30.00	30.00	30.00	30.00	51.00	
	c) Columnas de 2.5 a 4" de diámetro y 0 a 30:	39.00	103.00	53.00	53.00	53.00	68.00	
V.	Equipos de cloración por jornal							
	a) Instalación de bomba dosificadora para gastos de 0							



**DIP. PEDRO PINO**  
PRESIDENTE

**DIP. LUIS ALFONSO SILVARIANO**  
SECRETARIO

**DIP. ANA CABALLERON VARRO**  
INTEGRANTE

**DIP. REYNALDO JIMENEZ GAVANTES**  
INTEGRANTE

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ**  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

	a	30 l.p.s para utilizar hipoclorito de calcio:	16.00	29.00	29.00	29.00	29.00	41.00	
	b)	Instalación por medio de venoclisis:	15.00	28.00	28.00	28.00	28.00	41.00	
VI.		Instalación de tuberías de fo.go de 1/2" a 1.5" de diámetro:	18.00	45.00	57.00	66.00	64.00	75.00	
VII.		Alcantarillado sanitario							
	a)	Emisión de diagnóstico:	17.00	36.00	48.00	50.00	48.00	59.00	
VIII.		Limpieza y desazolve con equipo especializado hidroneumático en:							
	a)	Descargas domiciliarias:	30.00	72.00	91.00	93.00	91.00	105.00	
	b)	Tuberías de drenaje de 15 a 30 cm. De diámetro:	45.00	78.00	94.00	100.00	98.00	112.00	
IX.		Saneamiento							
	a)	Emisión de diagnóstico:	44.00	74.00	85.00	91.00	89.00	99.00	
X.		Desmonte de equipos de bombeo de aguas negras en:							
	a)	Columnas de 2" a 4" de diámetro y de 0 a 10:	16.00	29.00	35.00	40.00	39.00	44.00	
XI.		Instalación de equipos de bombeo en cárcamos de aguas negras en:							
	a)	Columnas de 2" a 4" de diámetro y de 0 a 10:	17.00	30.00	36.00	40.00	39.00	45.00	
	b)	Retiro y colocación de Difusores por jornal:	17.00	43.00	55.00	66.00	64.00	75.00	
XII.		Limpieza y desazolve en plantas de tratamiento por jornal							
	a)	Pretratamiento, cárcamos, biodigestores, filtros anaerobios de flujo ascendente, Reactores, lechos de secado, lagunas anaerobias, lagunas aerobias, lagunas, facultativas, pantanos artificiales o westlas:	66.00	92.00	104.00	98.00	96.00	107.00	
	b)	Fosas sépticas de 10 a 20 m3:	45.00	78.00	94.00	100.00	98.00	112.00	



~~DIP. REDDING  
DIP. LA GONZA  
DIP. PINO  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

~~DIP. ANA  
CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA  
JIMENEZ VAJANTES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MELGOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



### XIII. Visita Técnica:

a) Limpieza de pozo profundo hasta 80 metros de profundidad:	199.00	298.00	423.00	423.00	423.00	423.00
b) Aforo de pozo profundo hasta 50 metros de profundidad:	199.00	298.00	423.00	423.00	423.00	423.00
c) Video filmación de pozo profundo con cámara subacuática:	66.00	111.00	135.00	135.00	135.00	135.00
d) Perforación exploratoria de pozo profundo de 30 metros (Mano de obra e insumos):	642.00	686.00	765.00	765.00	765.00	765.00
e) Perforación exploratoria de pozo profundo de 40 metros (Mano de obra e insumos):	842.00	900.00	1006.00	1006.00	1006.00	1006.00
f) Perforación exploratoria de pozo profundo de 50 metros (Mano de obra e insumos):	1041.00	1114.00	1246.00	1246.00	1246.00	1246.00
g) Perforación exploratoria de pozo profundo de 60 metros (Mano de obra e insumos):	1232.00	1320.00	1371.00	1371.00	1371.00	1371.00
h) Perforación exploratoria de pozo profundo de 70 metros (Mano de obra e insumos):	1440.00	1542.00	1726.00	1726.00	1726.00	1726.00
i) Perforación exploratoria de pozo profundo de 80 metros (Mano de obra e insumos):	1640.00	1757.00	1967.00	1967.00	1967.00	1967.00
j) Perforación exploratoria de pozo profundo de 90 metros (Mano de obra e insumos):	1839.00	1971.00	2207.00	2207.00	2207.00	2207.00
k) Perforación exploratoria de pozo profundo de 100 metros (Mano de obra e insumos):	2053.00	2200.00	2639.00	2639.00	2639.00	2639.00
l) Terminación de pozo profundo de 30 metros (Mano de obra e insumos):	928.00	991.00	1105.00	1105.00	1105.00	1105.00
m) Terminación de pozo profundo de 40 metros (Mano de obra e insumos):	1216.00	1300.00	1453.00	1453.00	1453.00	1453.00
n) Terminación de pozo profundo de 50 metros (Mano de obra e insumos):	1504.00	1610.00	1799.00	1799.00	1799.00	1799.00

**DIP. FREDY QUIL PINO**  
PRESIDENTE

**DIP. ALFONSO SILVARIANO**  
SECRETARIO

**DIP. TANIA GABALERO NAVARRO**  
INTEGRANTE

**DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVAANTES**  
INTEGRANTE

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ**  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



ñ) Terminación de pozo profundo de 60 metros (Mano de obra e insumos):	1779.00	1906.00	1980.00	1980.00	1980.00	1980.00
o) Terminación de pozo profundo de 70 metros (Mano de obra e insumos):	2080.00	2228.00	2494.00	2494.00	2494.00	2494.00
p) Terminación de pozo profundo de 80 metros (Mano de obra e insumos):	2368.00	2537.00	2841.00	2841.00	2841.00	2841.00
q) Terminación de pozo profundo de 90 metros (Mano de obra e insumos):	2656.00	2846.00	3188.00	3188.00	3188.00	3188.00
r) Terminación de pozo profundo de 100 metros (Mano de obra e insumos):	2965.00	3177.00	3812.00	3812.00	3812.00	3812.00
s) Levantamiento Topográfico:	34.00	68.00	73.00	91.00	86.00	96.00

**DIP. FREDY PINEL GONZALEZ**  
PRESIDENTE

**DIP. JESUALFONSO SILVAREMO**  
SECRETARIO

Los servicios públicos que se presten por los Organismos Operadores de Agua en la Entidad causarán y pagarán derechos conforme las cuotas que se autoricen por la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, las que se darán a conocer mediante Acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DIP. TANIA CABALLERONAVARRO**  
INTEGRANTE

**Artículo 28 A.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos en materia de movilidad, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA	
	Hasta 5000 habitantes	1000 habitantes adicionales
I. En materia de planeación del servicio de transporte público:		
a) Elaboración de estudios para:		
1. Factibilidad para la integración de expediente para solicitud de concesión o permiso:	100.00	5.00
2. Modificación o ampliación de ruta, itinerarios y rutas por cada uno:	10.00	
3. Cambio de tipo de vehículo:	100.00	

**DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GONZALEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELGHIRIVÁSQUEZ**  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



4. Actualización de tarifas:	10.00		
b) Expedición de Dictamen de Factibilidad de:			
1. Servicio especial de transporte:	5.00		
2. Servicio público de transporte:	5.00		
3. Modificación o ampliación de ruta:	5.00		
<b>Número de UMA</b>			
<b>Expedición Renovación</b>			
II. En materia de transporte público:			
a) Expedición de Títulos de Concesión para el servicio público de transporte de:			
1. Pasajeros en la modalidad de colectivo:	236.50	30.00	
2. Taxi:	236.50	30.00	
3. Pasajeros en la modalidad individual motorizado mototaxi:	18.36	15.00	
4. Pasajeros en la modalidad de colectivo foráneo, por cada unidad de motor que ampare la concesión:	198.00	23.00	
5. Carga en general, por cada unidad de motor que ampare la concesión:	198.00	40.00	
6. Pasajeros en la modalidad de colectivo (Servicio Turístico), por cada unidad de motor que ampare la concesión:	198.00	23.00	
b) Expedición de Permisos de:			
1. Prestación de servicio especial de transporte:	23.00		

~~DIP. PEDRO L. PINEA GONZALEZ  
PRESIDENTE~~

DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO  
SECRETARIO

DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNALDO VICTORIA JIMENEZ GONZALEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGEL CAROLINO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



2.	Provisional para circular sin placas, ni tarjeta de circulación, por 30 días, para servicio público concesionado:	3.60
3.	Ruta o ampliación:	103.00
c)	Autorización de:	
1.	Transferencia y cesión de derechos de una concesión:	65.00
2.	Alta vehicular de servicio público:	5.00
3.	Cambio de vehículo de servicio público:	5.00
4.	Prórroga anual por antigüedad de vehículo de servicio público de transporte en las modalidades:	
i.	Colectivo, urbano, metropolitano, suburbano y foráneo:	10.00
ii.	Taxi:	8.00
iii.	Mototaxi:	5.00
iv.	Carga:	10.00
d)	Integración de expediente administrativo:	8.00
III.	En materia de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad:	
a)	Certificación de escuelas de manejo:	100.00
b)	Impartición de curso y expedición de constancias de capacitación a operadores de servicios públicos:	3.00
c)	Tarjetón para operadores de servicio público y privado:	
1.	Expedición:	3.00
2.	Renovación:	3.00

~~DIP. REDD...  
PINE...  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO  
SECRETARIO~~

~~DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNALDO VICTORIA JIMENEZ GERVANTES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGEL CAROLINO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



	3. Reposición:	3.00		
IV.	En materia de operación de transporte público:			
	a) Registro de agrupación:	5.00		
	b) Cambio de agrupación por concesionario:	20.00		
	c) Autorización de cromática, distintivos y aditamentos para vehículos del servicio público:	5.00		
	d) Expedición de tarjetón de tarifas oficiales:	5.00		
			<b>Número de UMA</b>	
			<b>Expedición Renovación</b>	
V.	En materia de Registro de Concesionarios u Operadores:			
	a) Expedición de permiso de:			
	1. Operación de empresas de redes de transporte:		100.00	100.00
VI.	En materia de Servicio de transporte colectivo metropolitano:			
	a) Expedición de tarjeta:			
	1. General:	0.63		
	2. Personalizada:	0.74		
			<b>Número de UMA</b>	
			<b>Diario</b>	<b>Semanal Quincenal Mensual</b>
	b) Expedición de permisos para publicidad en:			
	1. Paradas:	2.11		
	2. Estaciones especiales:	2.64		

DIP. REDDY PINE  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO  
SECRETARIO

DIP. ESTANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVAENTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



3. Terminales:	3.11			
4. Pantallas de las unidades:	2.75			
5. Exterior de las unidades:	2.04			
c) Expedición de permisos:				
1. Traslado de usuarios particulares:	67.48	425.10	860.32	1,614.43
2. Cajeros:	1.73			
3. Establecimiento de casetas en estaciones y terminales, por metro cuadrado:	0.96			

~~DIP. REDDUCAL  
PINELAGO  
PR. SINDYNE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO  
SECRETARIO~~

**Artículo 28 B.** Se deroga

**Artículo 28 C.** Se deroga

**Artículo 28 D.** Se deroga

**Artículo 28 E.** Se deroga

**Artículo 28 F.** Se deroga

~~DIP. ANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

**Artículo 30 Bis.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que a continuación se enlistan de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA			
	5 años	3 años	2 años	Permanente
I. Expedición de Licencia de Conducir, por primera vez:				
a) Motociclista particular, Tipo "A":	8.00	7.00	5.00	25.00
b) Automovilista, Tipo "B":	11.00	8.00	6.00	25.00
c) Operador de transporte público, Tipo "C":	12.00	9.00	7.00	

~~DIP. REYNALDIA TORIA JIMENEZ GERVALES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



d)	Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte, Tipo "D":	14.00	10.00	8.00	
e)	Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate, Tipo "E":	14.00	11.00	9.00	
f)	Personas con discapacidad, Tipo "F":	8.28	6.50	5.32	
g)	Adulto mayor, Tipo "G":	8.28	6.50	5.32	
II.	Expedición de Licencia de Conducir, renovación:				
a)	Motociclista particular, Tipo "A":	8.00	7.00	5.00	
b)	Automovilista, Tipo "B":	11.00	8.00	6.00	
c)	Operador de transporte público, Tipo "C":	12.00	9.00	7.00	
d)	Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte, Tipo "D":	14.00	10.00	8.00	
e)	Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate, Tipo "E":	14.00	11.00	9.00	
f)	Personas con discapacidad, Tipo "F":	8.28	6.50	5.32	
g)	Adulto mayor, Tipo "G":	8.28	6.50	5.32	
III.	Reposición de licencia de conducir por robo, daño o extravío, en todas las modalidades:	4.00	4.00	4.00	15.00
IV.	Expedición de constancia de:				
a)	No emplacamiento vehicular:	2.00			

~~DIP. FEDERICO PINELARGO  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO  
SECRETARIO~~

~~DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REMY G. G. TORRES JIMENEZ  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELGORIASQUEZ  
INTEGRANTE~~



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



c) Taller bimestral:	1.80	2.80	3.80	4.80	5.80	7.10
d) Taller trimestral:	2.70	4.20	5.70	7.20	8.70	10.55
e) Taller cuatrimestral:	3.60	5.60	7.60	9.60	11.60	14.20
f) Expedición de constancias:	0.88					

~~DIP. EDDY GONZÁLEZ PINEDA  
PRESIDENTE~~

Artículo 31 Bis. Se deroga

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

### CAPÍTULO VIII SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

### CAPÍTULO IX SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

Artículo 36. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se presten, de conformidad con las siguientes cuotas:

~~DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

Conceptos	Número de UMA Mes	
I. Expedición de permisos para:		
a) Establecimiento de locales construidos en parques o unidades deportivas:	9.00	
b) Establecimiento de puestos fijos o semifijos en parques o unidades deportivas:		4.50
c) Establecimiento de comercio temporal en parques o unidades deportivas:		
1. Persona física:		1.00
2. Personas morales o unidades económicas:		6.00

~~DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ GERVAIN JES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



d)	Establecimiento de Módulos temporales:	3.00
e)	Establecimientos en la explanada de los complejos administrativos:	10.00
f)	Establecimiento de dispensadores de alimentos y bebidas:	12.00
g)	Establecimiento de antenas en bienes de dominio público de Oaxaca:	6.10
II.	Expedición de constancia de no adeudo patrimonial:	1.00

~~DIP. JESÚS ANGELO  
BILDEGAI  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

**Artículo 37.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia archivística, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA
I. Expedición de constancias de documentos que obren en el archivo histórico:	2.11
II. Expedición de Permisos:	
a) Captura en video, por hora:	0.04
b) Captura en imagen digital, por hoja:	0.04
III. Reproducción de:	
a) Mapas y planos:	0.88
b) Documento digitalizado, por hoja:	0.28

~~DIP. ANA  
GABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNALDO  
JIMENEZ GAYANES  
INTEGRANTE~~

### CAPÍTULO XII SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### CAPÍTULO XIII SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

~~DIP. ANGEL CARROGIO  
MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**Artículo 40 Bis.** Se deroga

~~DIP. REDDIL  
DIP. VARGAS  
DIP. VARGAS  
PRESIDENTE~~

**Artículo 40 A.** Se causarán y pagarán derechos por la colocación de stands en ferias, exposiciones y eventos de promoción comercial, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA	
	7 a 15 días	Menor o Igual a 7 días
I. Instalación de Stand de:		
a) Mezcal:	80.00	70.00
b) Café:	70.00	60.00
c) Alimentos y bebidas alcohólicas:	70.00	60.00
d) Sector Manufacturero:	80.00	70.00
e) Insumos, Suministros, equipo y/o maquinaria:	50.00	40.00
f) Productos tradicionales y artesanías:	30.00	20.00
g) Productos agroindustriales:	60.00	50.00
h) Informativo o difusión:	15.00	10.00
i) Otros:	15.00	10.00
	<b>Pesos</b>	
II. Acceso	75.00	

DIP. LUIS ALFONSO SILVERO  
SECRETARIO

DIP. PANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNALDIA JIMENEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELGORIASQUEZ  
INTEGRANTE

Para efectos de la aplicación del presente artículo, se comprenderá lo siguiente:



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



- a) Mezcal: Industria organizada e impulsada por los 4 eslabones que lo integran: productor maguey; productor mezcal; envasador y comercializador;
- b) Café: Industria agrícola que considera el cultivo tradicional, tostado, empaclado y comercialización del café producido en las 8 regiones del estado de Oaxaca:
- c) Alimentos y bebidas no alcohólicas: Comercialización de alimentos y bebidas para acompañar los alimentos que no sean elaborados a base de bebidas alcohólicas;
- d) Sector Manufacturero: Relacionado con la promoción y venta de tecnología, máquinas, equipos que permitan la fabricación y/o transformación de productos, soluciones tecnológicas para el uso cotidiano, metal mecánico, robótico, autopartes, plásticos, máquinas de diferentes tipos;
- e) Insumos, suministros, equipo y/o maquinaria: Relacionado al abasto de productos necesarios para el funcionamiento de otros sectores (proveedores de insumos, desechables, cafeteras, venta de botellas, entre otros);
- f) Productos típicos y artesanías: Transformación de materias primas naturales básicas, a través de procesos de producción no industrial que involucren máquinas y herramientas simples con predominio del trabajo físico y mental;
- g) Productos agroindustriales: Actividad económica que se dedica a la producción, industrialización, transformación y comercialización de productos que contienen valor agregado basados en los sectores: agrícola, ganadero, forestal y otros recursos naturales biológicos;
- h) Informativo o de difusión: Actores no gubernamentales que ofrecen la venta

~~DIP. ALEJANDRO  
PINEDA  
SECRETARIO~~

~~DIP. LUIS ALFONSO  
SILVANO  
SECRETARIO~~

~~DIP. TANIA  
CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REMANUEL  
JIMENEZ  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA  
MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

de servicios privados de diferentes tipos como agencias de viajes, servicio de recolección y transformación de desechos orgánicos, entre otros, y

- i) Otros: Sectores no considerados, y que puedan ser susceptibles de participar en un evento de exposición y promoción.

~~DIP. FREDY PINEL  
PRESIDENTE~~

### CAPÍTULO XV

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

~~DIP. JESÚS ALFONSO SILVARROMO  
SECRETARIO~~

**Artículo 42 A.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de medio ambiente de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA			
	Informe preventivo de impacto ambiental	Estudio preliminar riesgo ambiental	Manifestación de impacto ambiental	Estudio de riesgo ambiental
I. Evaluación y resolución de obras y actividades en materia de impacto y riesgo ambiental.				
a) Obra pública estatal con exclusión de aquella de competencia federal Carreteras estatales y caminos rurales con excepción las de competencia federal:	180.00	180.00	300.00	300.00
b) Plantas de tratamiento de aguas residuales, cuya descarga no le resulte aplicable algún supuesto de competencia federal:	180.00	180.00	300.00	300.00
c) Plantas de asfalto:	200.00	200.00	400.00	400.00
d) Trituradoras de Material Pétreo:	200.00	200.00	400.00	400.00
e) Sistema de cocción de ladrillo que no sean de operación artesanal, Manufactura y maquiladoras, industria Alimenticia, Industria textil, Industria del hule y sus derivados, Curtidurías, Industria				

~~DIP. TANIA CABALLERON VARRO  
INTEGRANTE~~

~~DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ GERVANTES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



	de bebidas, Parques y corredores industriales:	180.00	180.00	300.00	300.00	
f)	Exploración, extracción y procesamiento físico de sustancias minerales que constituyen depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos:	200.00	200.00	500.00	500.00	<del>DIP. FLORENTINA PINELAROMA PRESIDENTE</del>
g)	Obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia estatal:	220.00	220.00	420.00	420.00	
h)	Sistemas de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	180.00	180.00	500.00	500.00	<del>DIP. JUAN ALFONSO SILVAROMO SECRETARIO</del>
i)	Condominios, conjuntos urbanos, fraccionamientos, unidades habitacionales y nuevos centros de población:	200.00	200.00	450.00	450.00	
j)	Desarrollos turísticos estatales y privados que no se encuentren en los supuestos que marca la legislación federal:	200.00	200.00	450.00	450.00	DIP. TANIA CABALLERONAVARRO INTEGRANTE
k)	Centrales de auto transporte público y privado de carácter estatal:	180.00	180.00	300.00	300.00	
l)	Industria automotriz:	200.00	200.00	450.00	450.00	
m)	Actividades consideradas no altamente riesgosas, que no se encuentren en los supuestos que marca la legislación federal:	200.00	200.00	500.00	500.00	
n)	Obras o actividades asociadas a parques eólicos, las cuales no estén reservadas a la federación:	200.00	200.00	450.00	450.00	DIP. REYNALDIA GARCIA JIMENEZ/GE/AVANTES INTEGRANTE
ñ)	Centros comerciales:	200.00	200.00	450.00	450.00	
o)	Bancos de tiro de residuos de manejo especial:	200.00	200.00	400.00	400.00	
p)	Aquellas en las cuales el Estado justifique su participación de conformidad con esta Ley:	200.00	200.00	400.00	400.00	
q)	Modificación parcial a obras y actividades señaladas en el artículo 17 de la Ley de	150.00	150.00	400.00	400.00	DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELGHORVASQUEZ INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca:

r)	Revalidación de autorización de impacto y/o riesgo ambiental:	150.00	150.00	350.00	350.00
s)	Manifestación de impacto ambiental modalidad regional:			600.00	
t)	Revalidación extemporánea por incumplimiento ambiental:	350.00			
u)	Manifestación de impacto ambiental modalidad daño:	600.00			
v)	Ingreso al padrón de servicios ambientales:	100.00			
w)	Licencia única ambiental:	700.00			
x)	No requerimiento de impacto ambiental:	50.00			
y)	Excepciones de impacto ambiental:	50.00			
z)	Validación normativa o técnica de proyectos ambientales:	30.00			

Número de UMA  
Evaluación y resolución de licencia      Cédula de operación anual      Actualización de licencia de funcionamiento

II.	Calidad del Aire y Verificación Vehicular				
a)	Funcionamiento para fuentes generadoras de emisiones a la atmósfera:	170.00	80.00	120.00	
b)	Autorización para instalar y operar unidades de verificación vehicular:	1,100.00			
c)	Operación de autorización:	200.00			
d)	Modificación de registro de domicilio y/o propietario parques y/o corredores industriales:	550.00			
e)	Expedición de hologramas para vehículos a favor de concesionarios:	1.50			



~~DIP. AFR. ODYAL...  
DIP. PINO...  
PRES. DEIN...~~

DIP. LUIS ALFONSO SILVERO  
SECRETARIO

DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REMNA VICTORIA JIMENEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

f) Expedición de constancia de rechazo a favor de concesionarios: 0.14

	Número de UMA		
	Particulares	Doble Cero	Uso intensivo
g) Verificación de emisiones a la atmosfera y holograma de vehículos, por semestre:	4.75	5.00	6.40
h) Expedición de constancias de rechazo:		1.70	
i) Dictamen de visita técnica:		50.00	
j) Constancia de no requerimiento de licencia de funcionamiento estatal:		30.00	

	Número de UMA	
	Evaluación y Resolución	Revalidación de Autorización
III. Manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial		
a) Planes para medianos y grandes generadores:	150.00	70.00
b) Regularización de planes de sitios y tiraderos a cielo abierto:	150.00	
c) Dictaminación de predios conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003:	15.00	
d) Disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial por tonelada:	2.62	
e) Expedición de Cartas Porte:	3.00	
f) Registro de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de residuos sólidos:	30.00	
g) Plan de manejo para transporte de residuos especiales:	20.00	
h) Plan de manejo para residuos de un solo uso:	300.00	200.00
IV. Ordenamiento Ecológico		
a) Constancia de congruencia de uso de suelo:	250.00	



~~DIP. REDDIGIL PINELGONZALEZ  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO~~

DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNALDO VICTORIA JIMENEZ GEFAYANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROGIO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

V.	Biodiversidad y recursos naturales	
a)	Dictamen de árboles en zonas urbanas:	20.00
b)	Acreditación para dictaminadores:	30.00
		Pesos
VI.	Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos	
a)	Depósito de residuos sólidos urbanos, por tonelada:	430.00



~~DIP. RODRIGO PINO ALCAZAR  
PRESIDENTE~~

DIP. LUIS ALFONSO SILVAREMO  
SECRETARIO

## CAPÍTULO XVI CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO

**Artículo 47.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se enlistan, conforme a las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA
I. Legalización de firmas:	1.43
II. Apostillamiento de documentos:	8.80
III. Postproceso de datos de origen de equipos GNSS y ligarlo a la red Geodésica nacional:	6.00
IV. Archivos en medios digitales resultado de los levantamientos topográficos:	3.00
V. Plotter de planos formato de 90*60 cm, por pieza:	1.00
VI. Plotter de planos en formato tamaño doble carta, por pieza:	0.50
VII. Dictamen técnico en materia topografía, por unidad:	130.00
VIII. Capacitación en el uso y manejo, grupo de 1 a 5 personas, por hora de:	
a) Equipo Técnico "Estación Total":	15.00
b) Navegadores GPS:	23.00
c) Equipos GNSS:	5.00

DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNALDO VICTORIA JIMENEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



		Número de UMA								PRESIDENTE
		Valles Centrales	Sierra Norte	Sierra Sur	Cañada	Mixteca	Papaloapan	Istmo	Costa	
IX.	Georreferenciación de 1 a 2 placas:	15.00	25.00	25.00	30.00	30.00	40.00	40.00	40.00	
X.	Levantamiento topográfico de predio:									
	a) De 1 m2 hasta 500 m2:	15.00	25.00	25.00	30.00	30.00	40.00	40.00	40.00	
	b) Mayor a 500 m2 hasta 1000 m2:	23.00	38.00	38.00	45.00	45.00	60.00	60.00	60.00	
	c) Mayor a 1000 m2 hasta 5000 m2:	30.00	50.00	50.00	60.00	60.00	80.00	80.00	80.00	
	d) Mayor a 5000 m2 hasta 10,000 m2:	38.00	63.00	63.00	75.00	75.00	100.00	100.00	100.00	
XI.	Levantamiento topográfico de centros recreativos, zonas de reserva, complejos administrativos, aeropuertos y similares:									
	a) De 1 hasta 100 hectáreas:	76.00	126.00	126.00	150.00	150.00	200.00	200.00	200.00	
	b) Mayor de 100 hasta 200 hectáreas:	152.00	252.00	252.00	300.00	300.00	400.00	400.00	400.00	
XII.	Levantamiento topográfico de límite político administrativo, por vértice:	9.00	10.00	10.00	11.00	11.00	12.00	12.00	12.00	
XIII.	Levantamiento topográfico de límite territorial, por vértice:	9.00	10.00	10.00	11.00	11.00	12.00	12.00	12.00	
XIV.	Replanteo de coordenadas por vértice:	7.00	8.00	8.00	9.00	9.00	10.00	10.00	10.00	
XV.	Monumentación y colocación de placas geodésicas:	20.00	25.00	25.00	35.00	35.00	45.00	45.00	45.00	

*[Handwritten signature]*  
DIP. FRANKY GIL PINED  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVARIANO  
SECRETARIO

DIP. ANA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNALDO VICTORIA JIMENEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**Artículo 50.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

~~DIP. FEDDY PINELAGOP...  
PRESIDENTE~~

Conceptos	Número de UMA	
	Sistema Escolarizado	Sistema Abierto
I. Inscripción y/o reinscripción:	0.00	
II. Aplicación de examen extraordinario:	1.89	
III. Aplicación de examen especial:	5.00	
IV. Reposición de credencial:	0.66	
V. Expedición de certificado parcial y/o total:	7.06	
VI. Expedición de duplicado de certificado total:	6.67	
VII. Expedición de dictamen de revalidación:	7.46	
VIII. Expedición de diario de aprendizaje:	0.49	

DIP. LUIS ALFONSO SILVAREDO SECRETARIO

DIP. ANA CABALLERON VARRO INTEGRANTE

**Artículo 51.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA	
	Sistema Escolarizado	Sistema Abierto
I. Inscripción:	0.00	0.00
II. Reinscripción:	0.00	0.00
III. Impartición de curso propedéutico:	3.30	
IV. Aplicación de evaluaciones:		

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVALES INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VASQUEZ INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



## DICTAMEN

a) Extraordinario:	1.37	1.00	
b) 2º. Extraordinario:	1.37		
c) Especial:	1.50	1.00	
d) Global:		1.00	
V. Expedición de certificado parcial:	3.30	2.50	
VI. Expedición de duplicado de certificado total:	4.00	4.00	
VII. Expedición de dictamen de portabilidad de estudios:	8.80	3.00	
VIII. Duplicado de credencial:	0.66	0.66	
IX. Ficha de admisión:	1.65		
X. Constancia de calificaciones:	2.00		
XI. Constancia de autenticidad de certificado de estudios:	4.00	4.00	

**Artículo 52.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA		
	Educación Presencial	Educación a distancia	
I. Ficha de selección:	1.65	1.21	
II. Curso de Inducción:	3.30		
III. Inscripción y/o reinscripción:	0.00		
IV. Inscripción:		0.00	
V. Reinscripción:		0.00	
VI. Revisión de examen de titulación:	0.82		

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



VII. Certificado parcial de estudio electrónico:	3.30	2.75	
VIII. Trámite de portabilidad de estudios de educación media superior:	1.98	1.65	<del>DIP. JEDDY PINO D. GONZALEZ SECRETARIO</del>
IX. Examen a título de suficiencia por asignatura:	1.80		
X. Curso intersemestral por asignatura o módulo:	3.40	1.00	
XI. Asignatura o módulo a recurrar:	3.40		
XII. Expedición y reposición de credencial:	0.65	0.65	
XIII. Examen extraordinario:	1.00	1.87	
XIV. Revisión de examen:		0.55	
XV. Reposición de Certificado Total semi- electrónico, electrónico o abrogado por corrección de datos personales:	6.05	5.18	DIP. JUIS ALFONSO SILVAROMO SECRETARIO
XVI. Emisión de Título electrónico CECyTEO:	1.98		

### Artículo 53. ...

	Número de UMA		
I. ...			
II. Inscripción y/o reinscripción:		0.00	DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO INTEGRANTE
III. a XV. ...			

**Artículo 54.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA		
I. Ficha para examen de selección:		3.95	
II. Inscripción y/o reinscripción:			
a) Técnico Superior Universitario:		0.00	
b) Ingenierías:		0.00	DIP. ANGEL CARROCIO MEJIA HORVASQUEZ INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



III.	Expedición de constancias de estudios:	0.82
IV.	Expedición de certificado parcial o total:	8.75

**Artículo 55.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice el Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande, de conformidad con las siguientes cuotas:

~~DIP. FREDY EL PINO  
DIP. DAVID GONZALEZ  
PRESIDENTE~~

Conceptos	Número de UMA
I. Ficha para examen de selección:	3.95
II. Inscripción y/o reinscripción:	0.00
III. Aplicación de examen especial:	5.41
IV. Aplicación de examen global:	1.32
V. Reposición de credencial:	0.66
VI. Protocolo de titulación:	23.00

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVEIRO  
SECRETARIO~~

**Artículo 56.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

~~DIP. JUANITA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE~~

Conceptos	Número de UMA
I. Ficha de examen para selección:	3.95
II. Expedición de constancias de estudios:	0.79
III. Expedición de certificado parcial o total:	5.00
IV. Inscripción y/o reinscripción:	
a) Técnico Superior Universitario:	0.00
b) Ingenierías o Licenciaturas:	0.00

~~DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CEJAS  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELGORIASQUEZ  
INTEGRANTE~~



# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**Artículo 56 Bis.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realice la Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos", de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA	
	Escolarizada	Virtual
I. Ficha de examen para selección:	3.95	
II. Inscripción y/o reinscripción:	0.00	
III. Expedición de constancia de estudio:	1.12	
IV. Reposición de credencial:	2.80	
V. Expedición de certificado de estudios:	1.12	
VI. Expedición de constancias de calificaciones:	1.12	
VII. Diplomados:	89.27	
VIII. Curso especializado:	33.47	
IX. Curso Básico:	5.58	

~~DIP. FREDY A. P. PIEDRAGAL  
PRESIDENTE~~

~~DIP. LUIS ALFONSO SILVERO  
SECRETARIO~~

~~DIP. TANIA CABALLERONAVARRO  
INTEGRANTE~~

**Artículo 57.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que realicen las universidades parte del Sistema de Universidades Estatales, de conformidad con las siguientes cuotas:

Conceptos	Número de UMA	
	Escolarizada	Virtual
I. Licenciatura:		
a) Ficha para el examen de selección:	1.96	
b) Inscripción:	0.00	0.00
c) Reinscripción:	0.00	0.00
d) Aplicación de examen extraordinario:	2.22	2.89

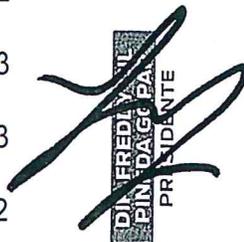
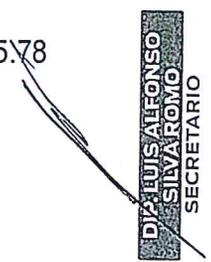
~~DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CEPANANTES  
INTEGRANTE~~

~~DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE~~

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



e)	Aplicación de examen especial:	3.38	4.72	 DIP. FREDDY PIN DA G. PA. PRESIDENTE
f)	Reposición de credencial:	0.33	0.33	
g)	Expedición de constancia de estudios:	0.39	0.43	
h)	Expedición de certificado parcial o total:	3.92	3.92	
i)	Aplicación de examen de titulación:	8.64	8.64	
j)	Expedición de título:	11.54	25.78	 DIP. LUIS ALFONSO SILVAROMO SECRETARIO
k)	Curso de verano:	3.92		
l)	Carta de pasante:	1.06		
m)	Certificado total:	3.92		
II.	Posgrado:			 DIP. TATIANA CABALLERONAVARRO INTEGRANTE
a)	Ficha para el examen de selección:	1.96		
b)	Inscripción:	0.00	0.00	
c)	Reinscripción:	0.00	0.00	
d)	Expedición de constancia de estudios:	0.39	0.43	
e)	Expedición de certificado parcial o total:	3.92	3.92	
f)	Aplicación de examen de grado:	11.54	8.64	
g)	Expedición de grado:	11.54	25.78	
h)	Reposición de credencial:	0.33	0.33	 DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GEVANTES INTEGRANTE
III.	Enseñanza de idiomas:			
a)	Examen extraordinario:	1.33		 DIP. ANGÉLICA ROGIO MELCHOR VASQUEZ INTEGRANTE
b)	Certificado de conocimientos:	3.89		

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN

- |  |      |
|--|------|
| c) Curso de preparación semestral Certificado: | 3.98 |
| d) Repetición de curso de inglés:              | 1.95 |

El Consejo Académico de la Universidad aplicará descuentos del 25%, 50%, 75% o 100% sobre el importe total en los conceptos de los incisos d) y e) de la fracción I del presente artículo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor el uno de enero de dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** La Secretaría de Turismo contará con un plazo de quince días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que realice la entrega a la Secretaría de Administración de las instalaciones y bienes muebles utilizados para la operación y mantenimiento del Auditorio Guelaguetza y de su estacionamiento, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO:** La Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca contará con un plazo de quince días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que realice la entrega a la Secretaría de Administración de los espacios localizados en el Centro Gastronómico de Oaxaca, señalados en el artículo 14, fracción II de la presente ley, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## TRANSITORIOS:



DIP. REDDY FILL  
PINKA GÓPEL  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO  
SILVAREMO  
SECRETARIO

DIP. TANIA  
CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA  
JIMÉNEZ GERVAANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO  
MEJÍA ORVASQUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## DICTAMEN



**PRIMERO:** El presente Decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 y sus Anexos entrarán en vigor el día uno de enero de dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
PRESIDENTE

**SEGUNDO:** Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 53 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
PRESIDENTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
SECRETARIO

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE: 1195